



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1391

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 21.516, sobre presupuestos para el sector público para el año 2023; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 7, letra l), del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 66, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del Artículo 6, N° 1, letra a) y N° 2, del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; el Decreto Exento N° 28, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la resolución Exenta N°0956 de 2023, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que dispone la realización de un proceso de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Tribal afrodescendiente chileno, de alcance Nacional sobre la nueva Legislación Patrimonial; la Resolución Exenta N°504 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que formaliza coordinación técnica del proceso de Consulta Previa a los pueblos indígenas y afrodescendiente en Chile; la Resolución Exenta N°006-2023 de 2023 de la Coordinación Técnica de la Consulta Previa Indígena y Afrodescendiente, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las bases de licitación 94-13-L123; la Resolución Exenta N°012-2023 de 2023 de la Coordinación Técnica de la Consulta Previa Indígena y Afrodescendiente, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Declara Inadmisibles Ofertas y Desierta Licitación Pública 94-13-L123; la Resolución Exenta N° 1388 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deja sin efecto resolución exenta n°1336 de fecha 12 de septiembre de 2023, del mismo servicio, que aprueba trato directo para la adquisición de materiales e insumos computacionales y electrónicos para la consulta previa indígena y afrodescendiente sobre nueva legislación patrimonial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante licitación pública ID N°94-13-L123, Resolución Exenta N°006-2023, de fecha 16 de agosto de 2023 se licito "**MATERIALES E INSUMOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA PREVIA INDIGENA Y AFRODESCENDIENTE SOBRE NUEVA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL**", por un monto total disponible de **\$6.300.000.- (seis millones trescientos mil pesos) IVA incluido**. En el referido proceso licitatorio **no se presentaron oferentes admisibles**.
2. Que, dicha licitación fue declarada desierta mediante la Resolución Exenta N°012, de fecha 25 de agosto del 2023, debido a que la no presentación de ofertas admisibles.
3. Que, según solicitud con fecha 30 de agosto del 2023, realizada por la Coordinadora de la Consulta Previa, Doña Daniela Abarzúa Órdenes, los insumos electrónicos son indispensables para iniciar la Consulta Previa, a nivel nacional, sobre Nueva Legislación Patrimonial. Todo esto, en conformidad con el artículo 6 No 1 letra a), y, No 2 del Convenio No 169 de la OIT, consagra el deber general de los gobiernos de consultar a los pueblos indígenas interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.



4. Que, dado lo anterior, para la Coordinación Técnica de la Consulta Previa, es imprescindible adquirir los **“MATERIALES E INSUMOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA PREVIA INDIGENA Y AFRODESCENDIENTE SOBRE NUEVA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL”**, para las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Ñuble, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. Las anteriores regiones deben comenzar con los diálogos de planificación, tal como lo dispone el Decreto N° 66, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del Artículo 6, N° 1, letra a) y N° 2, del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica. Estos diálogos de planificación se encuentran proyectados para comenzar en la segunda semana de septiembre, por lo que es menester que los equipos de la Coordinación Técnica tengan los insumos para trabajar, y para llevar a cabo de la mejor manera la Consulta.
5. Que, debido a lo anterior, la Coordinación Técnica de la Consulta Previa solicitó cotización al proveedor **“COMERCIALIZADORA TODO TABLET SPA.” RUT N° 76.292.976-7**, la cual presenta una propuesta técnica que cumple con las características definidas, **dentro de un presupuesto menor a 6.300.000 con IVA INCLUIDO;**

Ítem	Producto	Cantidad	Especificaciones técnicas referenciales
1.	Tablet	2	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara Principal – Resolución 8.0 MP • Cámara Frontal – Resolución 2.0 MP • Resolución de Grabación de Video • Almacenamiento (GB)32 • Almacenamiento Externo de Soporte MicroSD (Hasta to 1TB)
2.	Telones	14	<ul style="list-style-type: none"> • Pulgadas: 60” • Pantalla enrollable y trípode desplegable • Adaptable para colgar directo en la pared o usar con su trípode
3.	Proyector	12	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de visualización LCD • Fuente de luz LED • Resolución 800 x 480 píxeles • Reproductor multimedia integrado • Resolución compatible 1920 x 1080 píxeles • Conexión HDMI, USB, VGA. • Salida de audio Conector de 3,5 mm
4.	Audífonos	15	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad/conexión Auxiliar 3.5mm • Plug 35mm • Cuenta con micrófono • Tipo de auricular In-Ear
5.	Puntero láser	9	<ul style="list-style-type: none"> • Presentador de Diapositivas Ergonómico • Compatible con PowerPoint y otros programas • Alcance inalámbrico: hasta 15 metros • Banda de operación inalámbrica: 2.4GHz • Potencia del láser: 1 mW
6.	Parlante (Full conexión)	10	<ul style="list-style-type: none"> • Bluetooth 4.2 • Batería 2600 mAh • Potencia 12w • Duración Batería

			<ul style="list-style-type: none"> • 12 horas (al 80%)
7.	Micrófono cable	10	<ul style="list-style-type: none"> • Patrón polar Omini-direccional • Respuesta frecuente: 65Hz-18KHz • Señal / Ruido: 74dB o más
8.	Micrófono inalámbrico	8	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófono 2 en 1 • Sistema con cable e inalámbrico
9.	Alagadores (5 metros)	15	<ul style="list-style-type: none"> • Amperaje 10A • 7 Posiciones • Potencia 2300W • Tipo de enchufe 2P+T • Voltaje 250V
10.	Impresora transportable	3	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad Estándar • 1 USB 2.0 + Wi-Fi • Capacidad De Impresión Móvil Chrome OS; Wi-Fi • Compatibilidad con redes Wi-Fi • Velocidad Del Procesador 525 MHz
11.	Tóner impresora transportable	3	<ul style="list-style-type: none"> • El tóner debe coincidir con las especificaciones de la impresora del ítem anterior (10). • Color: Negro
12.	Impresora multifuncional	6	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Operación: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit), Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.5.8 o más reciente, macOS 11 o más reciente • Tecnología de Impresión: Inyección de tinta • Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color • Voltaje Nominal: AC 100 - 240 V • Frecuencia Nominal: 50 - 60 Hz • Consumo de Energía: 14 W (en modo operación)
13.	Tinta impresora multifuncional	6	<ul style="list-style-type: none"> • El tóner o pack de tintas debe coincidir con las especificaciones de la impresora del ítem anterior (12) • Color: Negro
14.	Cable HDMI.	4	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada HDMI macho a una salida HDMI macho. • Resolución HDMI 2.0 hasta 4K@60Hz (0,5m-3m). • Resolución HDMI 1.4 hasta 4K@30Hz (5m-20m). • Resolución HDMI 1.2 hasta 1080P@60Hz (30-50m). • 3 metros.
15.	Cable USB.	4	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de carga y sincronización de datos de hasta 480 Mbps. • Carga rápida de 3A • 3 metros
16.	Tarjeta de memoria micro sd 64gb	2	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: microSDXC • Capacidad de almacenamiento: 64 GB • Clase de velocidad: Clase 10 A1 • Interfaz de bus: UHS-I

			<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de interfaz de bus: U1 • Velocidad de escritura: 15 MB/s • Velocidad de lectura: 100 MB/s • Incluye Adaptador SD
17.	Disco duro externo	5	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 1 TB • Tipo de Puerto: USB 2.5 • Velocidad de transferencia: Hasta 5 Gb/s • Promedio del tiempo de búsqueda: 12 ms • Buffer caché: 8 MB • Velocidad: 5400 RPM • Requisitos del sistema: • Formato NTFS para Microsoft® Windows® 8, Windows® 7 o Windows® XP • Mac OS® X Snow Leopard (10.6.6 o susuperior)

- Que de acuerdo con la cotización recibida correspondiente a **“COMERCIALIZADORA TODO TABLET SPA.” RUT N° 76.292.976-7**, se requiere contratar los servicios, siendo su oferta la más conveniente, por un valor total de **\$ 6.220.422.- (seis millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido**.
- Que con fecha 21 de septiembre de 2023, a través de Resolución Exenta N° 1388 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se dejó sin efecto la resolución exenta N°1336, del mismo servicio, que aprueba el trato directo **“MATERIALES E INSUMOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA PREVIA INDIGENA Y AFRODESCENDIENTE SOBRE NUEVA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL”**.
- Que, lo anterior se debe a que la funcionalidad del Sistema de “Mercado Público” en Chile se vio afectada entre el 12 y 19 de septiembre, a causa de un ciber ataque al “ransomware” que sufrió su proveedor de infraestructura “IFX Networks”, situación que afectó directamente la prestación del servicio/adquisición del bien, no pudiendo publicar este trato directo en el portal en las 24 horas requeridas, ni emitir la orden de compra.
- Que, actualmente, el sistema www.mercadopublico.cl se encuentra disponible, pero con serios problemas de inestabilidad, y no permite terminar los procesos ya iniciados, afectando su correcto funcionamiento y confianza para trazar esta situación. Al día 21 de septiembre no hubo mejoras.
- Que, para la Coordinación Técnica de la Consulta Previa, es imprescindible e imposible de seguir postergando la adquisición de **“MATERIALES E INSUMOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA PREVIA INDIGENA Y AFRODESCENDIENTE SOBRE NUEVA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL”**.

RESUELVO:

- APRUÉBASE** la contratación por trato directo con **“COMERCIALIZADORA TODO TABLET SPA.” RUT N° 76.292.976-7**, para el **“MATERIALES E INSUMOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA PREVIA INDIGENA Y AFRODESCENDIENTE SOBRE NUEVA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL”** por un monto total de **\$ 6.220.422.- (seis millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido**.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. IMPÚTESE El gasto que demanda la presente resolución, por la suma de \$ **6.220.422.- (seis millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido**, con cargo al ítem 23-03-198 correspondiente a “Consultas Públicas para la Gestión Patrimonial” del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.

3. ENVÍESE la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.

4. PUBLÍQUESE a presente resolución en el sitio de transparencia activa, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y al Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, cuando se encuentre completamente operativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/JHP/DAO/MRC/JAIL/jdc

DISTRIBUCION:

- Coordinación Técnica Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.
- División Jurídica, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

